



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



**REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018**



EXP-UBA: 75308/17.-

BUENOS AIRES; 10 de Abril de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Grecia Emperatriz ALVARADO ALMARAT**, solicita la reválida del Título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor el 17 de junio de 2015, por la Universidad de Carabobo, Valencia, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 15 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 16/17 vta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fojas 22 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 3474/2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Grecia Emperatriz ALVARADO ALMARAT** (DNI N° 95.566.916) en referencia al título de Licenciada en Bioanálisis, expedido a su favor el 17 de junio de 2015 por la Universidad de Carabobo, Valencia, República Bolivariana de Venezuela, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, MATEMÁTICA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ORGÁNICA II, QUÍMICA ANALÍTICA, FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, BIOESTADÍSTICA, QUÍMICA BIOLÓGICA SUPERIOR, GENÉTICA FORENSE, BIOQUÍMICA DE LAS METABOLOPATÍAS, VIROLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, FARMACOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, SALUD PÚBLICA, PRÁCTICA PROFESIONAL -externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) orientación a su elección.-

ARTÍCULO 2º -DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 22 de las siguientes asignaturas: QUÍMICA ORGÁNICA I, MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 79



Laura Schreier
Secretaría Académica

Cristina Arranz
Decana